

planta de pisos y a la parte del Oeste; se le asigna dentro de la casa el número 16. Tiene una superficie útil de 47 metros 47 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, despensa, comedor, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Norte, con terreno sobrante de edificación, destinado a calle; Sur, terreno sobrante de edificación destinado a plazuela; Este, caja de escalera y piso E, y al Oeste, piso B. Cuota en el valor total de los elementos comunes del 10%. Referencia catastral 4633207VP3143D0001SO.

- Cargas/situaciones jurídicas:

- Hipoteca (inscripción 4.ª a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo de hasta 48.529,21 euros de principal, de 13.588,18 euros de intereses ordinarios, de 19.411,68 euros de intereses de demora, de 9.705,84 euros para costas y gastos, y de 4.852,92 euros para otros gastos; que suma un total de 96.087,83 euros.

- Hipoteca (inscripción 5.ª a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo de hasta 47.141,87 euros de principal, de 4.242,77 euros de intereses ordinarios, de 7.071,28 euros de intereses de demora, de 7.071,28 euros para costas y gastos, y de 942,84 para otros gastos; que suma un total de 66.470,04 euros.

- A fecha 25 de marzo de 2009 se adeudan 96.040,74 euros y 66.470,04 euros respectivamente.

- Comunidad de propietarios: A fecha 29 de abril de 2009 se encuentra al corriente en el pago. (El adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley).

Observaciones:

Pendientes de cancelar las anotaciones de embargo letras «D» y «E» en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la T.G.S.S. por cancelación de la deuda.

Santander, 17 de noviembre de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/17210

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPÚZCOA

Notificación de reclamaciones de deuda a responsables mancomunados.

Expediente número: 2009/085.

Tipo derivación: Comunidad de bienes.

Deudor principal: F. Gómez Trancho; B. Pulido Iriarte.

C.C.C.: 20104788559.

Domicilio: C/ Luis Mariano, nº 16, 20302 Irún.

Responsable mancomunado: Francisca Gómez Trancho.

C.C.C.: 20106886587.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, nº 18, 39003 Santander.

Porcentaje: 50%.

DEUDA		
RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
20/09/016125547	11/2008	362,66 euros
20/09/016125648	12/2008	362,66 euros
20/09/016125749	01/2009	370,45 euros
20/09/016125850	02/2009	370,45 euros
20/09/016125143	03/2009	370,45 euros
20/09/016125244	04/2009	370,45 euros
20/09/016125345	05/2009	370,45 euros
20/09/016125446	06/2009	370,45 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999 de 12 de enero (BOE del 14) y 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se notifica por medio del presente anuncio las reclamaciones de deuda por responsabilidad mancomunada, cuyo código de cuenta de cotización asignado de oficio a estos efectos, identificación del responsable y del deudor principal, domicilio, porcentaje de responsabilidad, número de reclamación de deuda, periodo e importe se especifican en relación adjunta.

Se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio) el ingreso de los importes reclamados deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social en los plazos siguientes: Si la fecha de esta notificación está entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si está entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Se advierte que, en caso de impago, se aplicarán los recargos previstos en el artículo 27.1.1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.06) y se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio. Si dicha providencia no fuera pagada en los 15 días naturales siguientes a su notificación, se devengarán además intereses de demora desde la finalización del plazo de ingreso de cuotas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra dichas Reclamaciones de Deuda podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice o se consigne su importe conforme lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

San Sebastián, noviembre de 2009.–La subdirectora de Procedimientos Especiales, Elena Ramírez de Arellano Villar.

09/17247

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPÚZCOA

Notificación de reclamaciones de deuda a responsables mancomunados.

Expediente número: 2009/085.

Tipo derivación: Comunidad de bienes.

Deudor principal: F. Gómez Trancho; B. Pulido Iriarte.

C.C.C.: 20104788559.

Domicilio: C/ Luis Mariano, nº 16, 20302 Irún.

Responsable mancomunado: Benito Pulido Iriarte.

C.C.C.: 20106886486.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, nº 18, 39003 Santander.

Porcentaje: 50%.